



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO: www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

1º de diciembre de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Que mediante Ordenanza 3.325 del año 2006 se procede a crear en el ámbito de esta Municipalidad de Monte el CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, cuyo objetivo esencial es la elaboración de un plan de acción para garantizar un correcto resguardo en tal sentido, y

CONSIDERANDO:

Que para esta Gestión de Gobierno es de suma importancia crear canales aptos que fortalezcan todo cuanto haga a la seguridad y protección de los vecinos, propiciando la participación de representantes de distintos organismos comprometidos con las diversas problemáticas que hacen a mejorar nuestra calidad de vida, quienes conjuntamente con funcionarios municipales de las áreas competentes puedan diseñar un plan de acción que cumpla con los objetivos propuestos,

Que por ello es intención poner en funcionamiento el Consejo mencionado cuya tarea primordial será la realización de un diagnóstico de la situación de la infancia, adolescencia y familia para definir posteriormente las acciones tendientes a la protección y promoción de derechos de esta franja de la sociedad,

Que la misión que asumirá este Consejo, de acuerdo a la norma que lo crea, será la de acompañar y promover acciones gubernamentales u otras que se diseñen en el Plan Integral que se elaborará en el marco de la conformación de este Cuerpo, por lo cual se entiende que esta acción es una más en pos de dar cumplimiento por parte de esta administración a derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional y Provincial y a los tratados de Protección de la Niñez,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el inicio de funciones del CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO creado en este Partido de Monte por Ordenanza 3.325 del año 2006, el cual tendrá por misión la elaboración de un Plan de Acción para la protección integral de los derechos del niño a nivel territorial que refleje la concertación de acciones y la optimización de recursos, con las competencias que se determinan en el artículo segundo la norma consignada precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese la convocatoria a su conformación para el día 9 de diciembre próximo en el Salón de Actos Municipal, oportunidad en que se iniciarán las tareas preliminares para el cumplimiento de sus objetivos y la redacción del reglamento de su funcionamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.683.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte